

# GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,  
BACTERIOLOGÍA,  
POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA,  
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

Año XXXVII (4.<sup>a</sup> época). 15 Junio 1913. Núm. 12.

## III ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

### CONCLUSIONES APROBADAS

#### Tema 1.º

1.ª Para conocer, aumentar, mejorar, explotar y conservar la ganadería española, es apremiante menester confeccionar la estadística cuantitativa y cualitativa de la *cabaña nacional*.

2.ª La confección de la estadística pecuaria debe ser encomendada á los Inspectores municipales y Subdelegados de Vete-



rinaria, á los Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, á los Veterinarios militares dependientes de la Dirección de Cría Caballar y Escuela de Veterinaria, á la Asociación general de Ganaderos del Reino é Inspección Pecuaria del Ministerio de Fomento, según la circunscripción geográfica-administrativa y actuación propuesta.

3.<sup>a</sup> La Inspección Pecuaria del Ministerio de Fomento debe abarcar los servicios de censo y de clasificación etnológica por especiales libros-registros, los de mejoría y los de higiene é inspección sanitaria de la ganadería española.

4.<sup>a</sup> Para la confección de la estadística pecuaria, es necesario que antes se organice por el Estado el Cuerpo de Veterinarios municipales.

5.<sup>a</sup> Si el Estado no organizara el Cuerpo de Veterinarios municipales, se recurrirá para la confección de la estadística pecuaria á los funcionarios Veterinarios pagados por el Estado de las clases indicadas en la conclusión 2.<sup>a</sup> con la Asociación general de Ganaderos del Reino y á los Subdelegados y Titulares de Veterinaria convenientemente retribuidos.

### Tema 2.º

1.<sup>a</sup> Es de necesidad imperiosa y de reconocida urgencia, en bien de la ganadería nacional, de la salud pública y del crédito del país, reorganizar todos los servicios de Higiene y Sanidad pecuaria, ampliándolos y significándolos, á cargo del CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA, dependiente del Ministerio de Fomento, que constará de un Inspector general, de dos Inspectores auxiliares del mismo, de los Inspectores de puertos, fronteras y provinciales ya existentes, y de los Inspectores municipales suficientes, en que deben transformarse los actuales Veterinarios titulares.

2.<sup>a</sup> La misión de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria será la consignada en el art. 10 del Real decreto de 22 de diciembre de 1908 para los Veterinarios municipales; lo preceptuado en el reglamento de Policía sanitaria de los



animales, vigente; la expedición de certificados de sanidad y de reseñas-guías del ganado caballar, mular y asnal, y cuanto se refiera á la producción y fomento, á la higiene y sanidad de los animales domésticos, así como los deberes que en su día imponga la ley de Policía pecuaria.

3.<sup>a</sup> Además de los créditos que se consignan en los presupuestos generales del Estado para el Inspector Jefe, los provinciales y los de puertos y fronteras, se incluirán los necesarios para los Inspectores municipales de todas las provincias, con arreglo á la escala de sueldos que queda indicada, pudiendo el Gobierno compensar este gasto con un impuesto sanitario de *uno á dos céntimos de peseta* por cada kilogramo de carne y de pescado, y de *uno á cinco céntimos* por cada ave de corral y sus similares en peso de volatería y pieza de caza de pelo que se venda para el consumo público.

Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria de las provincias que se administren por régimen foral serán también pagados por el Estado, estableciendo al efecto un concierto económico con las Diputaciones respectivas.

4.<sup>a</sup> Para garantía de los intereses ganaderos y sanitarios del país, se impone la necesidad de una ley de Policía de Higiene y Sanidad pecuaria que tienen todas las naciones de Europa y América, menos España y Marruecos.

### Tema 3.º

Este tema no tiene conclusiones.

### Tema 4.º

1.<sup>a</sup> La influenza es una enfermedad infecto contagiosa de carácter ubicuo y proteiforme, producida por un germen específico (*Pasteurella*) muy discutido todavía.

2.<sup>a</sup> El contagio se opera directamente por contacto con los enfermos, é indirectamente por intermedio de los alimentos y bebidas contaminados, locales, personas, animales, objetos y materias infectantes.



3.<sup>a</sup> La gravedad de sus formas corresponde al orden siguiente: modo séptico, toraxo-abdominal, cerebro-espinal; la mortalidad media es de 5 á 20 por 100.

4.<sup>a</sup> El diagnóstico clínico é histo-patológico reunidos, ofrecen una enseñanza y una significación más segura que el diagnóstico bacteriológico.

5.<sup>a</sup> La hidroterapia, asociada á la desinfección interna y derivación por los abscesos de fijación, es el método más activo, más racional y más práctico con que cuenta hoy la terapéutica especial del tifus equino.

\*  
\*  
\*

Además, han sido *reaprobadas* las siguientes, que fueron aprobadas en la segunda Asamblea:

1.<sup>a</sup> En todas las Escuelas de Veterinaria se explicará un curso especial de Patología bovina, ovina, caprina, porcina, y de perros, gatos y aves de corral, con la Cirugía peculiar de estos animales.

2.<sup>a</sup> Al terminar la carrera los alumnos, previo el pago de los derechos correspondientes, les será expedido el título de Médico zootecnista ó de Profesor de Medicina zoológica (ó bien el de Licenciado ó Profesor de Ciencias pecuarias).

3.<sup>a</sup> Los Inspectores provinciales de Higiene pecuaria pertenecerán á la plantilla de las granjas agrícolas, donde las haya, para explicar un curso anual de Policía sanitaria Veterinaria.

4.<sup>a</sup> Que se gestione la inmediata aprobación de la tarifa de honorarios elevada al Gobierno por el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid.

5.<sup>a</sup> Que se solicite representación del Cuerpo de Veterinaria militar en el Real Consejo de Sanidad y Academia de Medicina.

6.<sup>a</sup> Los conductores de ganado irán provistos de un certificado de Sanidad expedido por el Inspector Veterinario municipal y visado por el Alcalde respectivo, en el que conste la procedencia del ganado y si existe ó no enfermedad contagiosa en el término municipal.

7.<sup>a</sup> Para evitar males á la salud pública y perjuicios á la in-



industria, no se autorizará el enterramiento, inutilización ó aprovechamiento de los animales que mueran, sin previa certificación facultativa de los Veterinarios de asistencia ó de los Titulares si no hubieren sido asistidos por ningún Profesor.

8.<sup>a</sup> Se hace preciso que el Código penal castigue con más dureza la intrusión; pero antes se impone la modificación de dicho Código en el sentido de que determine de un modo explícito y claro lo que debe entenderse por intrusión para los efectos de su calificación penal.

9.<sup>a</sup> Con el fin de evitar la diversa *interpretación* que puede darse, y de hecho se da por los Tribunales de justicia, á los actos de intrusión, según concurra ó no en ellos la condición de ostentar carácter facultativo, es de necesidad que el Código exprese terminantemente que «es intruso todo el que, sin título que le autorice para ello, ejecute alguna función ó acto de la profesión Veterinaria, sean cualesquiera las circunstancias que acompañen al hecho, y sin establecer distingos que, como el que ahora se tiene en cuenta para calificarle, de hacerse ó no pasar por Profesor, sólo sirven para añadir confusión sin desvirtuar en nada el acto ilegal y punible que se lleva á cabo por el delincuente».

10. Es también de urgencia y necesidad modificar el citado Código en forma *que considere al intrusismo como delito y le castigue como tal*, siempre que su ejecución se pruebe, y siendo aplicable, en todos los casos, el art. 343 del mismo, que es el que señala el castigo que ha de imponerse al hecho de la usurpación ó engaño de que se vale quien públicamente se atribuye competencia ó facultad para ejercer una profesión.

11. La *III Asamblea Nacional Veterinaria* considera como uno de los medios más eficaces de acabar con el intrusismo profesional, en todas las facultades, el que con la mayor urgencia se confiera al benemérito cuerpo de la Guardia civil la obligación de denunciar y entregar á los Tribunales de justicia á todos los intrusos, y que la parte correspondiente de las multas de 5 á 125 pesetas que señala el art. 591 del Código penal, ingresen en el Colegio de Huérfanos del expresado Cuerpo.



12. Solicitar del Gobierno la creación de granjas ó estaciones de enseñanza y producción zootécnicas, teórico-prácticas, que se encomendarán á Profesores de Veterinaria para la carrera de Veterinarios-zootecnistas y para los oficios de palafraneros, yegüeros, vaqueros, pastores, etc., etc., en las Escuelas de Veterinaria ó de Agricultura.

13. Á los Veterinarios que se conviertan en protectores de intrusos se les retirará todo trato profesional y social por sus compañeros colegiados, sin perjuicio de que una vez probado que prestan su título á los intrusos se les denuncie á los Tribunales de justicia, se les considere como encubridores de un delito y se les castigue con la pena máxima que establece el Código penal.

#### Conclusión final.

14. La *III Asamblea Nacional Veterinaria* estima de justicia y de alta conveniencia nacional el que se solicite del Poder legislativo la equiparación de los Colegios oficiales de Veterinarios de las provincias, en punto á derechos electorales, á los organismos y sociedades que tienen reconocido el derecho para que puedan votar individuos de su seno que lleven á las Cortes la representación que les es debida en bien de los intereses generales del país.

---

## EL PROBLEMA ZOOTÉCNICO

---

La combinación cultural está subordinada á las *condiciones culturales y climáticas*, y al mismo tiempo á las condiciones del mercado (facilidad de la venta), y en parte también á la *manera según la cual se dirige la industria*.

Los cultivos pequeños no son aptos más que para la cría de máquinas con doble ó triple efecto; no son aptos para la extensión de grupos especializados, por lo menos de las especies grandes.



En los cultivos medios se adaptan las razas semi-especializadas.

Los cultivos grandes, por su riqueza y por sus medios de acción, son escuelas técnicas é instrumentos de progreso. Ellos tienen la posibilidad de tentar todas las industrias, y en relación con el ganado, la *especialización* al extremo, no la detiene. Ésta es también para ellos un elemento de éxito, estando establecido que necesita, á menudo, comprender en el círculo de su acción, todo un conjunto de industrias anexas (azucarerías, destilerías, lecherías, etc.), cuyos residuos, para que lleguen á su más alto valor, deben servir para la alimentación de los animales especialmente aptos para sacar mejores ventajas (bovinos, ovinos, suidos: para el engorde—vacas lecheras—aves domésticas).

Resumiendo: el ambiente económico, resultante de varias fuerzas concurrentes, exige por sí, y de un modo imperativo, como un centro de gravitación, los tipos, grupos ó razas de animales que correspondan mejor á sus exigencias. La concordancia entre el ambiente económico y los animales, define la *adaptación industrial* de ellos, la cual, por otra parte, debe sobreponerse rigurosamente á la *adaptación biológica*, de la que ellos toman su doble expresión, morfológica y fisiológica.

Las máquinas especializadas son instrumentos delicados, que la industria zootécnica debe usar con prudencia.

La perfección zootécnica, resulta del concurso simultáneo y continuo de tres órdenes de fuerzas sinérgicamente coordinadas: 1.º, la *inteligencia humana* (ciencia tecnológica, métodos de gimnasia, etc.); 2.º, *el potencial alimenticio* (alimentación racional); 3.º, la *energía vital* (variabilidad y herencia) de la máquina animal.

De la intervención de estas tres fuerzas combinadas, resulta, para el organismo, un aumento de potencias somáticas y de potencias genitales, de donde resulta la extensión correlativa de las acciones propias á la *variabilidad* y *herencia*.

La utilización de la variabilidad y herencia reforzadas lleva á un primer resultado entre los más notables: la instauración de las *fuerzas económicas* de los animales, con la amplificación de sus funciones fisiológicas (*razas primitivas ó comunes*).



La extensión de las funciones económicas, con el cultivo siempre más diligente é intensivo de la máquina animal, marca el perfeccionamiento gradual, bajo la forma de dos instrumentos nuevos especiales: la *máquina semi-especializada* y la *especializada*.

De todo esto resulta la posibilidad de crear, para cada especie animal, *tres tipos de razas*: 1.º, las razas comunes; 2.º, las razas *mejoradas ó semi-especializadas*; 3.º, las razas *perfeccionadas ó especializadas*, formas sucesivas de la evolución de las especies en las condiciones de domesticidad.

Estas razas, cualesquiera que ellas sean, están bajo la acción de la imprescindible ley de la armonía, volviendo así solidarias la Fauna y la Flora en todos los puntos del mundo, y la condición misma de su existencia es la adaptación.

Para cada especie de raza hay una adaptación especial; para los *cultivos pequeños*, las *razas comunes*; para los *medianos*, las *semi-especializadas*, y para los *grandes*, las *especializadas*.

Cualquiera infracción á la armonía biológica es contraria á la *adaptación industrial* de los animales, y es una falta económica. En general, las razas comunes, por su débil capacidad productora, no están en su sitio en los medianos ó grandes cultivos; mientras que las razas especializadas fracasan y degeneran fuera de la abundancia, que es necesaria para su integral desarrollo morfológico y fisiológico.

La vida de los animales comprende tres fases: la *juventud*, la *edad adulta* y la *vejez*.

La juventud, período de aumento, es el período de tiempo durante el cual los animales desarrollan sus órganos, y progresivamente aumentan su rédito.

En la edad adulta llegan á su completo desarrollo y adquieren su mayor valor. Liberados del trabajo, del aumento, no sacan de la masa alimenticia, por cuenta propia, sino lo necesario para sustentar su organismo y ponerlo en tensión productiva; el exceso de lo disponible lo transforma en productos varios, según la cantidad que les permite la potencia digestiva.

En la vejez, las funciones se debilitan, el cuerpo se pone flojo, la actividad disminuye, y, con ella, disminuye también el valor



del animal. Entonces la máquina animal funciona como creadora de capitales y de depreciación.

La industria zootécnica se basa en dos ramas principales: 1.<sup>a</sup>, la construcción de máquinas ó producción de jóvenes; 2.<sup>a</sup>, la cría de las máquinas animales ó especulación sobre las funciones vegetativas del ganado.

Ahora, la prosperidad de la agricultura, como la de las industrias zootécnicas, implica una doble sanción que se deriva de cuanto hemos dicho hasta ahora: 1.<sup>o</sup>, la eliminación de los animales en los que la producción disminuye; 2.<sup>o</sup>, la amortización de la máquina animal.

Como se ve, la máquina animal se diferencia industrialmente de la de los motores inanimados, en los cuales la potencia de rédito es constante, y su consumo gradual, empezando desde el principio de su trabajo, impone una prima de amortización. Solamente los animales que se crían durante toda su vida imponen una obligación semejante; pero tales animales no constituyen sino una excepción en el campo agrícola; la mayor parte funciona simultáneamente como creadora de capitales, y creadora de réditos; ellos son vendidos cuando llegan á su máximo valor comercial. La perfección zootécnica, sin embargo de que exige el perfeccionamiento del ganado, no implica invariablemente que dicho perfeccionamiento sea impulsado hasta sus últimos límites, es decir, hasta la especialización de las aptitudes.

La precocidad está caracterizada por una modificación del ritmo en el desarrollo de los animales, correlativo de la exaltación de sus potencias digestivas, bajo el efecto excitante de una técnica apropiada. En el mayor número de los casos, la precocidad significa una incontestable superioridad. Ella deriva de algunas consideraciones económicas, que resumimos así: 1.<sup>o</sup>, el animal precoz llega al máximo de su valor antes que el no precoz; 2.<sup>o</sup>, el animal precoz, poseyendo una mayor potencia digestiva que el no precoz, funciona, relativamente á este último, de manera económica; 3.<sup>o</sup>, á peso igual, el animal precoz da un rédito mayor y productos mejores; 4.<sup>o</sup>, en condiciones iguales, se necesita, para producir una cantidad determinada de ventajas, un número menor de animales



precoces y un período menor de tiempo; 5.º, la sustitución de animales precoces á otros no precoces, en todas las industrias apropiadas para recibirlos, permite la reducción de los efectos, de donde resulta una economía sobre las raciones de alimentación, mano de obra, locales, riesgos, etc.; la reducción en la duración de la industria; ó sea una nueva serie de economías, y la aceleración en la renovación del capital, que no es otra cosa que el correlativo aumento de dicho capital, en vista del axioma económico: «cuanto más se renueva el capital, tanto más éste se acrecienta.»

Por lo expuesto, nosotros, los zootécnicos, comprendemos cuál es el papel que nos espera, no en la acción sobre las especies, es decir, sobre caracteres específicos, sino sobre la asociación celular de los organismos de los animales domésticos, sobre la cual nosotros podemos, merced á los medios de estímulo que tenemos á nuestra disposición, obtener ó preparar nuevos caracteres que conviertan en más útiles á los animales. Esto no diverge de cuanto hacen los buenos gobernantes de un pueblo, quienes para obtener determinados efectos no actúan sobre los productos de la organización social, sino sobre los componentes de la organización misma. Evidentemente, un buen zootécnico debe ser también un buen sociólogo, para cooperar con verdadero acierto profesional al engrandecimiento del medio social que le rodea, y cumplir así con todos los deberes inherentes á las inteligencias y á los corazones bien encaminados hacia la resultante sublime de la perfección humana.

L. MACCAGNO.

---



## REVISTA EXTRANJERA

## Tratamientos de la glosopeda.

Sabido es el papel considerable que en estos últimos años viene desempeñando el *electrargol* ó *plata coloidal*, sobre todo en el tratamiento de las piresias y septicemias, en las cuales ha dado excelentes resultados.

Mr. Stroder, en colaboración con un gran número de Veterinarios dedicados al estudio de la fiebre aftosa, ha realizado una serie de experiencias, que le han permitido sacar las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> El *electrargol* es muy bien soportado por los bóvidos, y no produce reacción.

2.<sup>a</sup> En la fiebre aftosa, el *electrargol*, á la dosis de 30 á 40 centigramos en inyecciones intramusculares é intravenosas, tiene una acción favorable sobre la temperatura, la secreción láctea, la cicatrización de las aftas, la conservación del apetito y sobre el estado general.

Estos primeros trabajos, con tan buenos resultados, han hecho concebir al autor la esperanza de nuevos éxitos.

(*Congrés de Phato. comparée.*)

\* \*

El *atoxil*, según M. Mayr, no está dotado de ninguna propiedad preventiva, ni aun siquiera en los animales tratados é infectados de formas benignas. La propiedad curativa es innegable. La primera inyección subcutánea debe ser practicada desde la aparición de los primeros síntomas y repetida diariamente ó cada dos días, según la gravedad de la evolución de la fiebre aftosa. A los bóvidos adultos se les inyectarán en cada dosis cuatro gramos de solución al 1,5 por 100; á los jóvenes dos gramos y á las terneras y cabras un gramo y veinticinco centigramos.

(*Bull. Inst. Pasteur.*)

\* \*



En un notable trabajo, como todos los suyos, resume su autorizada opinión M. Moussu, en lo tocante al tratamiento de la glosopeda por la *panfagina* y el *horse-pox*. Tras de una sucinta historia de numerosas experiencias, ejecutadas bajo la dirección del célebre Dr. Doyen, el sabio Catedrático de Alfort describe las experiencias efectuadas en Nantes, bajo la comprobación personal de los señores Bordas, Leclainche y el propio Moussu, de los cuales resulta que el tratamiento por la panfagina, que tanto ruido metió, no evita la evolución de las lesiones bucales interdigitales, y que sólo merecen el olvido más absoluto.

En cuanto al tratamiento por el *horse-pox* ó *asino-vacuna*, á pesar de algunos éxitos obtenidos por M. Huon, no tiene ninguna eficacia contra la evolución de la fiebre aftosa, según ha resultado de las experiencias llevadas á cabo por Moussu en siete bóvidos, doce óvidos y ocho cápridos. Así, pues, todos los ensayos hechos hasta el día para descubrir una vacuna ó un tratamiento preventivo eficaz contra la glosopeda, han fracasado. Sin embargo, el camino queda expedito á los experimentadores.

(*Soc. des Scien. Vet. de Lyon.*)

\* \* \*

### El caballo media sangre.

Rompiendo todavía, á pesar de sus años, una lanza por el buen nombre de la Veterinaria, el Coronel Veterinario retirado, M. Aureggio, paladín de las causas justas, sale á la palestra á propósito de la crisis del media sangre, contra todos los que denigran, olvidan ó ignoran la parte tomada por nuestra profesión en la lucha entablada por la mejora de nuestro caballo de caballería. Desgraciadamente, esas defensas *pro domo*, si ellas no traspasan el círculo de nuestras reuniones profesionales, se convierten en manifestaciones poco menos que inútiles; es, por lo tanto, hacer obra estéril. La *Société de sciences vétérinaires* de Lyon así lo ha comprendido, y una magistral exposición de M. Boucher decide, en un hermoso resumen, que sus deseos sean transmitidos á la *Société du cheval de guerre*. Con el mismo espíritu corporativo y patriótico, el Inspector general M. Barrier, que



asiste á la sesión, estimula al veterano coronel Aureggio á llevar su propaganda á los centros hípicas.

Los seis remedios propuestos por M. Boucher contra la crisis actual, y aprobados, son los siguientes:

- 1.º Elección de progenitores, convenientemente apareados y poseyendo el *modelo* y la *cualidad*.
- 2.º Restauración de la yeguada.
- 3.º Concurso de adaptación á dos grados, incluyendo los animales muy jóvenes y soportando los gastos de primas al *naisseur* y al *cavalier*.
- 4.º Elevación del precio de compra por las remontas.
- 5.º Subvenciones á las Escuelas de doma.
- 6.º Estimulo á los *sports* ecuestres.

(*Idem, id., id.*)

E. MORALES.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

**Les Bovins**, tomo III del *Tratado de Zootecnia* del Profesor P. Dechambre. Un tomo en 8.º de 581 páginas, ilustrado con 88 magníficos grabados y 10 mapas. Precio: 6 francos. (Charles Amet, Libraire-Editeur. Paris, rue de Mézières, núm. 11.)

Acaba de aparecer en nuestra vecina Francia el tercer volumen de la completísima obra que está publicando el ilustre Catedrático de la Escuela de Agricultura de Grignon y de la de Veterinaria de Alfort.

Magnífico volumen que demuestra el inmenso caudal de conocimientos que de tan arduos problemas posee este culto é infatigable zootecnista, en el que, además, se nota que no ha despreciado la más nimia observación de las distintas razas y subrazas en relación con las variadas condiciones mesológicas.

Esta obra, con una clasificación muy acabada y completa, se ocupa de la descripción de las razas, seguida inmediatamente de la cría y explotación de los bóvidos; multiplicación, cría, pro-



ducción de carne, de leche y de trabajo; condiciones económicas que rigen la explotación de la especie bovina, auxiliando extraordinariamente su estudio la abundante profusión de grabados y mapas zootécnicos intercalados en el texto, casi todos obtenidos por el mismo autor.

Dados los grandes beneficios que la explotación de los bóvidos reporta hoy á la industria pecuaria, recomendamos á todo Veterinario ilustrado, como á todo el que se dedique á la explotación de esta clase de animales, consulten tan precioso libro, porque en él encontrarán todo cuanto les es necesario para obtener un seguro éxito.

\* \* \*

**Patología interna de la sangre**, por *C. Cadéac*. Un tomo en 4.º de 604 páginas.

La acreditada casa de Felipe González Rojas acaba de traducir del francés, y poner á la venta, el tomo XXI de la *Enciclopedia de Veterinaria*. Trata de la *Patología interna de la sangre* (continuación); que al igual de los demás volúmenes, se ve que su autor ha sancionado en la práctica los luminosos trabajos de la ciencia, con un gran número de detalles propios de la especialidad de que se ocupa la obra. Para mayor claridad, está ilustrado el libro con 113 grabados, que hacen más inteligible su estudio.

En los distintos capítulos en que se encuentra dividida la obra se estudian las materias siguientes: pseudo-rabia infecciosa, dieteria aviar, epiteloma contagioso, vacuna, viruela de la cabra, viruela del cerdo, fiebre melitocócica, artritis epizoótica, agalaxia infecciosa, papera, anasarca, coriza gangrenosa, puo-septicemia de los recién nacidos, cólera, gastro-enteritis hemorrágica, *bradrot*, peste del reno, piroplasmosis, leishmaniosis del perro, plasmodiosis, leucocitozoarios, tripanosomosis, espirilosis ó espiroquetosis, filariosis, hematozoarios embrionarios, estrangilosis y bilharziosis bovina.

En resumen, este libro, que muy bien traducido ofrece la casa



del Sr. González Rojas á la clase Veterinaria, es de suma utilidad y deben adquirir los Veterinarios, tanto por su contenido como por su esmerada presentación.

AGUSTÍN MOLINA.



## ECOS Y NOTAS

---

**A los asambleístas.** — Se ruega encarecidamente á los señores asambleístas que tomaron parte en las discusiones de la III Asamblea, remitan al Secretario general, D. Juan de Castro (Escuela de Veterinaria), las notas reglamentarias de sus discursos ó intervenciones en las diferentes sesiones, para la redacción de las actas y del libro, que en su día se publicará.

**Tema 2.º** — En el presente número publicamos, en forma de folleto, para que nuestros suscriptores lo puedan conservar y estudiar detenidamente, el trabajo desarrollado por nuestro Director sobre la organización del *Cuerpo de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria*.

**De Guerra.** — Ha ascendido á Veterinario mayor D. Francisco Acín Villa. Destinado al 12 montado el Sr. Carballar, y á la Remonta de Córdoba el Sr. García de Blas (D. R.).

**Oposiciones militares.** — Está firmada y se publicará en seguida una Real orden por la que se convoca á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, cuyos ejercicios tendrán lugar en la Escuela Veterinaria el día 2 de septiembre próximo, admitiéndose las solicitudes hasta el día 20 de Agosto. Las plazas que se anuncian son **22**.

**En la Exposición de ganados.** — En la Exposición últimamente celebrada en esta Corte fué admirada una bonita instalación del *Resolutivo Rojo Mata*. Su autor, el Farmacéutico D. Gonzalo Fernández de Mata, tuvo el honor de conversar breves instantes con S. M. el Rey en la visita que el Monarca hizo á su instalación, prometiéndole el título de proveedor de sus reales caballerizas, donde ya se usa su preparado. Felicitamos al señor Mata, por ser éste un título más á unir á los triunfos ya alcanzados por su admirable preparado.



**Veterinarios premiados.** — En el concurso de Memorias celebrado con motivo de la Exposición de Ganados de Madrid, han obtenido premio los señores siguientes: De 250 pesetas: don Juan Rof Codina, D. Andrés Benito, D. Pascual Luna, D. Tomás Rota y D. Luis Sáinz; los cuatro primeros, ilustrados Inspectores de Higiene pecuaria, y el último, prestigioso Inspector de carnes de San Sebastián. Con un *primer accésit* ha sido agraciado D. Domingo Aisa, Inspector de Higiene pecuaria, y con *menciones honoríficas*, D. Tiburcio Alarcón, Catedrático de Madrid; D. Francisco Abril, Inspector de Higiene pecuaria, y D. Angel León Lores, Comandante de Caballería.

Los damos nuestra entusiasta felicitación por la merecida distinción de que han sido objeto.

**Jaén pecuario.** — Con este título ha empezado á publicarse en la expresada capital un periódico, defensor de los intereses agro-pecuarios, órgano del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia. Hemos recibido el núm. 2, pero no el núm. 1.<sup>o</sup> Deseamos al colega larga vida.

**Sociedad de socorros mutuos de los Veterinarios al servicio del Estado.** — Según nos comunica el Tesorero de la expresada Asociación, hasta el día 31 de mayo último habían ingresado en la Tesorería de la misma 906 pesetas, en concepto de pago de cuotas del trimestre actual (abril, mayo y junio).

Los señores socios que aún no hayan satisfecho la cuota, deben remitirla por giro postal, todo lo antes posible, al Tesorero don Leandro F. Turégano, calle de San Bernardino, 16, Madrid.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

---

- D. Angel del Valle, 12 pesetas, hasta fin de enero de 1912.
- » T. de la Fuente, 6 pesetas, y R. López, 12, hasta fin de junio de 1913.
  - » J. M.<sup>a</sup> Donaleteche, J. Pey y F. Martín, 12 pesetas; Fr. Fernández Silva, 18, y F. Ruiz de los Paños, 24, hasta fin de diciembre de 1913.